



*Ministerio del Interior y Transporte*



BUENOS AIRES, 08 NOV 2012.

VISTO el Expediente N° S02:0008708/2012 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), los Decretos Nros. 2086 del 18 de julio de 1977, 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y 874 del 06 de junio de 2012, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, la Resolución N° 862 del 03 de agosto de 2009 de la SECRETARIA DE INTERIOR y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE INTERIOR N° 862 del 03 de agosto de 2009, se reglamentó la forma que debe observar la cartelería y señalética que se pretenda instalar en Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.

Que el Decreto N° 874 del 06 de junio de 2012, mediante su artículo 1° sustituyó la denominación del MINISTERIO DEL INTERIOR por la de MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que el Decreto antes citado a través de su artículo 2° sustituyó el artículo 17 de la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), estableciendo que es competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE entender en

Handwritten initials: "K" and "A" with a cross.



*Ministerio del Interior y Transporte*



la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que en razón de lo expresado resulta necesario modificar la Resolución SI N° 862/09, en cuanto que la cartelería y señalética que se pretenda instalar en Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado, deberá sustituir el isologotipo del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR por el isologotipo del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, observándose en lo demás lo establecido por la Resolución precedentemente individualizada.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces Ministerio del Interior N° 498 del 11 de mayo de 2009, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que ha intervenido la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

*[Handwritten signature]*



*Ministerio del Interior y Transporte*

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Resolución de la SECRETARIA DE INTERIOR N° 862 del 03 de agosto de 2009, en cuanto que la cartelera y señalética que se pretenda instalar en Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado, deberá sustituir el isologotipo del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR por el isologotipo del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, vigente al momento de la instalación de dicha cartelera y/o señalética, manteniéndose en lo restante lo reglamentado por la Resolución de la SECRETARÍA DE INTERIOR N° 862/09.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0716

C.P.N. FLORENCIO BANDAZZO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

1485